



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 743 -2019-AMPI

ICA, 16 DIC. 2019

Visto: El Informe N° 621-2019-SGCPEM-GA-MPI, Informe Legal N° 2229-2019-GDU-MPI, Informe N° 4278-2019-SGOPC-GDU-MPI, Informe N° 96-2019-AL-HMCHM-SGAH-GDU-MPI, Oficio N° 066-2019-APALGGI-COMATRANA, Exp. Adm. N° 03643-2019, Oficio N° 071-2019-APALGCI-COMATRANA, Informe Legal N° 43-2019-AL-HMCHM-SGCPEM-GA-MPI, el proveído G.M. s/n. de fecha 21 de noviembre del 2019 y el Informe Legal N° 230-2019-HABH-GAJ-MPI; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, el Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Ica. Hace de conocimiento al Gerente Municipal, el Informe Legal N° 2229-2019-GDU-MPI, con fecha de recepción 21 de noviembre del año en curso en la cual le comunica el incidente ocurrido en el Km. 5, del sector de la Tierra Prometida del día 17 de noviembre del 2019, y el área legal de la Sub Gerente de Control patrimonial y Equipo Mecánico, sugiere que se emita la Resolución Autoritativa disponiendo y/o se autorice al Procurador Público Municipal de la Comuna Iqueña para que interponga las acciones legales que correspondan contra los invasores u ocupantes ilegales en el área de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, se desprende del Informe Legal N° 43-2019-AL-HMCHM-SGCPEM-GA-MPI, de fecha 21 de noviembre del presente año, en el cual el área legal de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, sugiere que se oficie al despacho de la Gerencia Municipal con la finalidad de que disponga que la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el acto administrativo, para que se Autorice al Procurador Público Municipal interponga las acciones penales, civiles y las que correspondan contra las personas que vienen ocupando en forma ilegal, en el terreno de la habilitación Urbana del Programa Municipal la "Tierra Prometida" del Departamento, Provincia y Distrito de Ica.

Que, el Art. 29° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la Defensa Judicial de los Intereses y derechos de los Gobiernos Locales, están a cargo de las Procuradurías Públicas Municipales.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPI, de fecha 26 de setiembre del 2011, en la que se aprueba el Reglamento de la Procuraduría Pública Municipal MPI, que en su Art. 9° establece que el Procurador Público requerirá de la correspondiente Resolución de Alcaldía Autoritativa a fin de interponer Demandas y Denuncias, en salvaguarda de los intereses de la Entidad y sus Representantes (Sic...). Ordenanza amparada en las atribuciones del Concejo Municipal señaladas en el Art. 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el TUO. De la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 230-2019-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Ica, para que conforme a sus atribuciones y con las prerrogativas procesales que la Ley le confiere; de inicio a las acciones Penales, Civiles y las que correspondan contra las personas que vienen ocupando en forma ilegal, en el terreno de la habilitación Urbana del Programa Municipal la "Tierra Prometida" del Departamento, Provincia y Distrito de Ica, en agravio de la Municipalidad Provincial de Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Gerencias y Sub Gerencias que se encuentran incursa, deberá de dar las facilidades al Procurador Publico Municipal, con la finalidad de que tenga acceso al expediente y antecedentes con la finalidad de efectuar su exegesis jurídico para que realice la defensa correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 743 Fecha: 16 DIC 2019
Entidad: SGLI

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 743 de Fecha: 16 DIC 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.J. N° 2886
SECRETARIO GENERAL MPI

